



RESOLUCION No. CSJATR22-4386
21 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se corrige parcialmente artículo 1° de la Resolución CSJATR22-4275 de 14 de diciembre de 2022 y Acuerdo CSJATA22-311 de 19 de diciembre de 2022 en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante de la Resolución CSJATR22-4275 de 14 de diciembre de 2022, se dió cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura” y se conforman los listados en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos vacantes publicados por esta Seccional durante el mes de diciembre de 2022, y, dicha Resolución, fue publicada en la página web de la Rama Judicial, Convocatoria No. 4.

Así mismo se conformaron las listas de elegibles ante el Juzgado 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla mediante Acuerdo CSJATA22-311 de 19 de diciembre de 2022, con el fin de proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

Que mediante escrito de revocatoria directa de fecha 19 de diciembre de la presente anualidad, el señor ANDRÉS CAMILO MACHADO CALDERÓN, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado manifestó lo siguiente:

(...)

1. El día 1 de diciembre de 2022, se postuló para la vacante de secretario del Juzgado 18 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.
2. El día 15 de diciembre del mismo año, se publicó la Resolución No. CSJATR22-4275 de fecha 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual se decidió la postulación en forma descendente de los aspirantes del cargo mencionado.
3. El Suscrito quedó en la ubicación No. 4
4. Sin embargo, en la tercera ubicación apareció la señora ELIZABETH ROPERO ROSILLO.
5. Esta persona figuró en el registro de elegibles del cargo de secretario Municipal.
6. No obstante, se encuentra posesionada en el cargo de secretaria del Juzgado Municipal de Santo Tomas.
7. Por ello, el Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por medio de acto administrativo de fecha 9 de marzo de 2022, decidió inscribir en el escalafón de la carrera Judicial.
8. Por ello, la mencionada se encuentra excluida del registro de elegible.

PRETENSIONES

PRETENSIÓN ÚNICA: EXCLUIR de la lista de aspirantes al cargo de secretario municipal a la señora ELIZABETH ROPERO ROSILLO, toda vez que ya se encuentra excluida del registro de elegibles de aspirante al cargo de secretario municipal.

Que realizada la revisión de la base de datos de opción de sede presentada por la señora ELIZABETH ROPERO ROSILLO, encontramos que diligenció el aplicativo de opción de sede, en el cual escoge la sede del Juzgado 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla.

Que por un error involuntario de consolidación de la información, en ese momento no se tuvo en cuenta la remisión de solicitud de traslado a esta Corporación mediante correo electrónico el día 7 de diciembre del presente año por la señora Elizabeth Roper Rosillo, quien se encuentra posesionada en el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomas.

Que el Consejo Seccional del Atlántico, accederá a la solicitud presentada por el señor Andrés Camilo Machado Calderón, y, corregirá el error en cuanto a la opción de sede diligenciada por la empleada, por estar ajustado a la reglamentación de la convocatoria y a la Leyes correspondientes, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En este orden de ideas, es necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución CSJATR22-4275 de 14 de diciembre de 2022 y el Acuerdo CSJATA22-311 de 19 de diciembre de 2022, el cual conformó el listado en orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran el Registro Seccional de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar el cargo vacante definitivamente del cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, en la sede del Juzgado 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la Corrección. Corregir parcialmente el artículo 1° de la Resolución CSJATR22-4275 de 14 de diciembre de 2022 y Acuerdo CSJATA22-311 de 19 de diciembre de 2022, en cuanto al listado de orden descendente de puntajes orden de los aspirantes que integran el Registro Seccional de Elegibles que manifestaron su disponibilidad para ocupar el cargo vacante definitivamente del cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, en la sede del Juzgado 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla, el cual quedará así:

SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO

Juzgado 18 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla.

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1042419901	CASTELLAR DIAZ JESSIKA PAOLA	419,43	159,00	100	50	728,43
2	22736919	CASSIANI RUIZ JUANA INES	435,96	170,50	100	20	726,46
3	1045702875	MACHADO CALDERON ANDRES CAMILO	369,86	154,50	100	85	709,36
4	1143224444	MORENO POLANCO FREDDYS YESITH	452,49	135,00	100,00	0,00	687,49
5	1129582283	HERNANDEZ PAVA CARLOS ALBERTO	336,81	154,00	100	85	675,81
6	1140836802	MARTINEZ THORNE JULIETH DEL CARMEN	353,34	157,50	100	50	660,84
7	22584657	ROJAS MOLINA FANNY YANETH	369,86	155,00	100	35	659,86
8	1140854109	MERCADO DAZA CINDY PAOLA	402,92	144,50	99,11	10	656,53
9	1140830521	TATIS GONZALEZ RANDY	369,86	170,50	64,83	50	655,19
10	32890894	ESPAÑA GUTIERREZ LISETH BEATRIZ	386,39	157,00	100	10	653,39
11	72263700	ORTIZ JAIMES RAFAEL ALEXANDER	353,34	165,00	100	35	653,34



12	1143130739	VEGA MORENO CLAUDIA MILENA	353,34	157,00	100	40	650,34
13	1140860523	BUELVAS ZARCO CARLOS ANDRES	353,34	158,50	100	35	646,84
14	1045673016	MARTINEZ OLANO CINDY NORELLA	353,34	170,50	100	20	643,84
15	1045675182	PEREZ ARROYO HECTOR ISAAC	369,86	152,00	100	20	641,86
16	1052981356	JALLER QUIROZ IRIS YAMILÉ	336,81	162,50	100	30	629,31
17	84080717	MOLINA RAMOS ALBERTO RAFAEL	336,81	159,50	100	30	626,31
18	1143124661	CAMACHO NAVARRO YELIS JOHANNA	402,92	155,50	46,06	20	624,48
19	1129564841	ROSALES PERTUZ VICKY MARIA	320,28	163,50	100	40	623,78
20	1129495987	GALVAN MIRANDA ALEX MANUEL	336,81	160,00	100	20	616,81
21	9144489	ALVAREZ MONTERO EFREN LUIS	320,28	152,50	100	40	612,78
22	3730387	MOLINA MOLINA ORLANDO JAVIER	336,81	153,50	100	20	610,31
23	1042996675	AHUMADA MERCADO JULIETT MELISSA	336,81	152,50	100,00	20,00	609,31
24	72347060	HADECHNI ANZOLA NADIM YASSER	303,77	151,00	100	50	604,77
25	1045690531	VILLANUEVA ARTETA VIVIANA PAOLA	320,28	158,50	100	20	598,78
26	72336620	OROZCO RUIZ ROMEL DAVID	402,92	65,00	100	30	597,92
27	72229735	ALTAMAR DEL VALLE ALEXANDER JADIER	303,77	142,50	100	45	591,27
28	1044392617	HERNANDEZ MOLINA GERALDINE	320,28	150,00	100	10	580,28
29	1104415323	NUÑEZ PAYARES DANIEL EMILIO	303,77	144,50	100	25	573,27
30	44190191	AYUS BERMEJO LISSETH DEL CARMEN	303,77	153,00	100	10	566,77
31	1129521705	ARAGON MUÑOZ ANGEL DAVID	320,28	164,50	30,61	50,00	565,39
32	1129503671	LAGUNA ARIZA PATRICIA ISABEL	353,34	150,00	52,5	5	560,84
33	23178727	GONZALEZ FIGUEROA CAROLINA ANDREA	303,77	166,00	59,56	10	539,33
34	1042422282	BLANQUICET VILLACOB RONALD ALBERTO	303,77	127,50	72,89	30	534,16

ARTICULO 2°. De la confirmación. Confirmar las demás sedes escogidas y cargos conformados en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el primero (1°) al siete (7) de diciembre de 2022 del artículo 1° de la Resolución CSJATR22-4275 de 14 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
 Presidenta

aaps

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)

